

7213 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Collada Andréu.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 22 de diciembre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.482, promovido por doña María Concepción Collada Andréu, sobre aplicación de coeficiente 2,3 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en virtud de estimación de las excepciones procesales articuladas por el representante de la Administración frente a la pretensión en este proceso deducida por doña María Encarnación Collada Andréu, declaramos la inadmisibilidad del presente recurso promovido por la misma. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

7214 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús María Imaz Arrién.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de enero de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 502.673, promovido por don Jesús María Imaz Arrién sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 1972, relativo a readmisión del recurrente al servicio de la Junta del Puerto de Bilbao, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la primera de las excepciones formales articulada por la Abogacía del Estado, frente a la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de don Jesús María Imaz Arrién, frente al acuerdo del Consejo de Ministros de doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

7215 *DECRETO 668/1976, de 18 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Joanna Constantina Zlotescu.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de doña Joanna Constantina Zlotescu, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Joanna Constantina Zlotescu, hija de Constantino y de Eugenia.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
ANTONIO GARRIGUES DIAZ-CANABATE

7216 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se concede la libertad condicional a 18 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, se concede la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: Alejandro Sánchez Hernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Juan José Fernández Moreno.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Sotiris Dalmazos Georgusis.

De la Central Penitenciaria de Observación de Madrid: Rafael Moreno Expósito.

Del Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: María Purificación Terceiro García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José Conejero Rodríguez, José Márquez García.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Orense: Simón Lamas Pérez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Juan Meça López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Pedro Vega Álvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Rafael García Díez, Juan Mejías Fuentes, Joaquín Soto Flores.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: José María Raluy Plana.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Eugenio Borrajo Cayuela.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Mariano López Guzmán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CANABATE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

7217 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, el 4 de febrero de 1976, en el recurso número 652/1975, interpuesto por los herederos de don Manuel Rodríguez Tovar.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 652/1975, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, por don José Rodríguez Garrocho en su propio nombre y derecho y en el de los herederos de don Manuel Rodríguez Tovar, Oficial de la Administración de Justicia que falleció el 15 de diciembre de 1969, representado por el Procurador don Julio Paneque Guerrero y defendido por el Letrado don Manuel Rojo Cabrera, contra acuerdo de la Dirección General de Justicia, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, versando el proceso sobre el reconocimiento de derechos en relación con los servicios prestados por el fallecido Oficial de la Administración de Justicia; ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 4 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don José Rodríguez Garrocho, por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de don Manuel Rodríguez Tovar, contra la Resolución de la Dirección General de Justicia que originó la expedición del nuevo anexo IV, de fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de don Manuel Rodríguez Tovar, por no estar ajustado a Derecho, la revocamos, y declaramos que a los cuarenta y cinco años, diez meses y quince días de tiempo de servicios que se reconocen a dicho señor hay que agregar el tiempo comprendido entre el veinte de noviembre de mil novecientos dieciséis y el treinta de enero de mil novecientos veinticuatro, debiéndose practicar nueva liquidación, con rectificación de los anexos correspondientes, y abono a los recurrentes las diferencias dejadas de percibir desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.»